

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41

COLMENAR VIEJO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2011, ha aprobado, con carácter provisional y definitivo si no se presentan reclamaciones, la ordenanza reguladora de los servicios telemáticos del Ayuntamiento (sede electrónica).

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se somete al expediente a información pública por plazo de treinta días contados desde el siguiente a esta publicación. Podrá ser consultado en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes.

Colmenar Viejo, a 6 de octubre de 2011.—El alcalde, Miguel Ángel Santamaría Novoa.

(03/33.814/11)